



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA	
SECCIÓN	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
NO. OFICIO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE	1304
FOLIO: 021381024000516	

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información.
Mexicali, B.C., a 10 de septiembre de 2024.

**C. GOBIERNO
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente me permito manifestar a Usted, que la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio: **021381024000516**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de cumplimiento, se le remite la siguiente información:

Solicito se informe si se cuenta con registro de DENUNCIA o QUERRELLA en contra del C. PEDRO JOSUE ESPINOZA MUÑOZ en calidad de imputado durante los últimos dos años (2023- a la fecha 2024) en caso afirmativo solicito se me informe el NUC (numero único de caso) y los delitos que se señalen como probable responsabilidad. Además, solicito el estado procesal o status de las carpetas en caso de existir.

Respuesta: Se clasifica como Reserva la Información requerida en la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio 021381024000516, al respecto se adjunta acuerdo de reserva FGE/FC-TR/074/2027, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, asimismo se adjunta como el acta de la quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria 2024 mediante la cual se acuerda la clasificación de la información como Reservada con el acuerdo SOE-51-2024-05

Lo que respecta al PJEB, solicito saber si se judicializo alguna carpeta de investigación a nombre de PEDRO JOSUE ESPINOZA MUÑOZ, durante los últimos dos años, además solicito se indica el estado procesal.

Respuesta: Esta Fiscalía se declara incompetente toda vez que del mismo se desprende que se trata de diversa autoridad, siendo la autoridad correspondiente el Poder Judicial Del Estado de Baja California, por lo que, se sugiere utilizar el Criterio 13/17 Incompetencia: implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información.

por Lo anterior, con fundamento en los artículos 55, 56 fracciones II, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
10 SEP 2024
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Fuente: Información proporcionada por área responsable: Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado.